

**CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE 30 DE MARZO DE 2022, (BOE DEL 5 DE ABRIL) PARA ACCESO AL CUERPO DE AGENTES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 30 de marzo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que debe regir el acceso al empleo público, el Tribunal determina que los criterios de corrección, valoración y superación de la prueba psicotécnica de la segunda parte del segundo ejercicio de la fase de oposición, por el turno Libre, son los siguientes:

1.- Las aptitudes intelectuales se valorarán mediante dos cuestionarios de test de preguntas con respuestas múltiples, siendo penalizadas las respuestas incorrectas. El primero consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 35 preguntas, con cinco alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos. El segundo consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas en un tiempo máximo de 20 minutos, con cuatro alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas la correcta.

2.- Todas las preguntas del mismo cuestionario tendrán el mismo valor y las respuestas erróneas se penalizan conforme a la siguiente fórmula: **A-[E(N-1)]** siendo <<A>> el número de aciertos, <<E>> el número de errores y <<N>> el número alternativo de respuestas.

Las respuestas en blanco o nulas (mas de 1 respuesta marcada) no puntúan ni penalizan. Cada cuestionario tiene el valor de 10 puntos.

3.- Se considerará que han superado la prueba psicotécnica de aptitudes intelectuales aquellos aspirantes que obtengan como mínimo el 50% de la puntuación directa máxima posible de la suma de los dos tests de aptitudes intelectuales divida por dos,  $=((\text{Suma T1+T2})/2)$ , calculada conforme se indica en el punto anterior.

Ejemplo, resultado Prueba 1: 6 puntos; resultado Prueba 2: 4 puntos  $6+4=10$   $10/2=5$  puntos

Puntuación directa máxima igual a suma Prueba 1 y Prueba 2: 20 puntos, dividida por 2, igual a 10 puntos, siendo el mínimo 5 puntos, el 50%, para superar la prueba.

No obstante lo anterior, el Tribunal calificador, en ejercicio de su discrecionalidad técnica, podrá, si lo estima oportuno, para garantizar la continuidad del proceso selectivo, considerar la fijación de un porcentaje inferior al indicado, que podrá ser diferente en función de la Especialidad.

4.- El test de personalidad consistirá en un cuestionario de 185 preguntas a contestar en un tiempo máximo de 40 minutos orientado a explorar diversos factores de personalidad y motivación compatibles con el desempeño de las exigencias profesionales derivadas de los cometidos del Cuerpo al que se pretende acceder. Para poder valorarlo, será necesario que los aspirantes contesten como mínimo a 181 preguntas del mismo, caso contrario no podrá ser evaluado.

5.- El Tribunal, con el asesoramiento de personal especializado, podrá decidir que la prueba de personalidad, prevista en la convocatoria, en aquellos casos en que sea necesario para la adecuada valoración del perfil de personalidad, se complementa con una entrevista personal, en orden a valorar las características del opositor, que han sido puestas de manifiesto en la citada prueba escrita, para determinar la idoneidad de la capacidad funcional en cuanto a factores personales y profesionales que resulten adecuados al puesto de trabajo al que se aspira, entre otros: socialización, comunicación, orientación hacia metas, rasgos de personalidad, cualidades profesionales, autocontrol, honestidad, integridad, disciplina, obediencia, iniciativa, adaptación profesional, trabajo en equipo, uso de arma - disponibilidad y claro e inequívoco compromiso a portar armas de fuego y en su

caso llegar a usarlas de acuerdo con lo establecido en el marco vigente-, uso de fuerza, ética profesional, horarios (turnicidad), uso de uniformidad, como algo inherente a las funciones propias del Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera y que precisamente supone uno de los rasgos mas distintivos y diferenciadores con respecto al resto de profesiones.

Los opositores que deben acudir a entrevista personal serán citados de forma individualizada por el correo electrónico informado en su instancia. Su no comparecencia supondrá la exclusión de la oposición, (Base 2.6).

El día de la entrevista y previa a la misma, se podrá solicitar a estos efectos, la cumplimentación de un cuestionario personal que versará sobre aspectos biográficos y profesionales que pudieran tener relación con la idoneidad del candidato y con aquellos perfiles puestos de manifiesto en el cuestionario de personalidad.

El Tribunal publicará, con posterioridad, la plantilla de soluciones de los dos cuestionarios de aptitudes intelectuales, pudiendo los opositores llevarse copia de su hoja de resultados. En ningún caso se publicarán los enunciados, dada la naturaleza de los mismos.

Los resultados obtenidos al utilizarse hojas de respuesta normalizadas, corresponderán con tratamiento automatizado que se realizará con una lectora óptica de datos aplicada a la hoja de cada aspirante. A tal fin, se cumplimentarán los datos indicados y rellenarán el círculo correspondiente conforme a las instrucciones que se indiquen. La posibilidad de no concordancia entre los datos que le constaran al opositor en la hoja autocopiativa de examen y los resultados que haya tenido en cuenta el Tribunal, serán consecuencia de no haber cumplimentado de manera correcta y conforme a las instrucciones, la referida hoja de respuestas.

La Presidenta del Tribunal, Noelia Zapico Luengos, 3 de octubre de 2022.

*Fecha de publicación en la Sede de la A.E.A.T.: 3 de octubre de 2022*